

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD  
KORÉ CORPORACIÓN**

**ASAMBLEA GENERAL**

En **Bogotá D.C** siendo las **12:45 p.m.** del día **21 MARZO 2025**, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DE (LOS) CONSTITUYENTE(S)
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA	C.C	1.069.433.399	SAN JUAN DE RIOSECO	BOGOTÁ D.C
RUBEN DARIO OSPINO CORTINA	C.C	1.143.122.161	BARRANQUILLA	BOGOTÁ D.C
ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ AGUDELO	C.C	53.028.688	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C

**Orden del Día**

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro
3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión.

Se nombran para estos cargos a:

**Presidenta:** ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA, identificada con **C.C** No. 1.069.433.399.

**Secretaria:** ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ AGUDELO, identificada con **C.C** No.53.028.688

2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro del tipo **CORPORACIÓN**, para lo cual se puso a disposición de los constituyentes el proyecto de estatutos, los cuales registrarán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

### 3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
PRINCIPAL	ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA	C.C	1.069.433.399

#### JUNTA DIRECTIVA

CARGO PARA EL CUAL HA SIDO NOMBRADO	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTA	ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA	C.C	1.069.433.399
TESORERO	RUBEN DARIO OSPINO CORTINA	C.C	1.143.122.161
SECRETARIA GENERAL	ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ AGUDELO	C.C	53.028.688

Las personas nombradas estando presentes aceptan el cargo para el cual han sido designadas

### 4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.



**Firma: Presidenta**  
**ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA**  
**C.C. 1.069.433.399**



**Firma: Secretaria**  
**ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ AGUDELO**  
**C.C 53.028 688**

## ESTATUTOS BÁSICOS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

### CAPÍTULO I

#### NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

##### ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se denomina **KORÉ CORPORACIÓN**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de BOGOTÁ D.C

##### ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

Trabajar por la defensa del territorio, la identidad y los derechos humanos para los diferentes sectores de la población, con especial énfasis en los derechos de la mujer y la población diversa; además apoyará e incentivará el desarrollo de iniciativas sociales, culturales, educativas, ambientales y de economía alternativa y solidaria, entre otros, que permita edificar interacciones y relaciones humanas y sociales empáticas y solidarias para la construcción de la paz y la justicia social.

El objeto social de Koré Corporación es correspondiente con el Artículo 359 del Estatuto tributario y sus actividades se enmarcan en el numeral 5 de dicho artículo.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Adelantar acciones de sensibilización y prevención acerca de las Violencias Basadas en Género y sus consecuencias.
2. Defender los derechos de las comunidades en el territorio, incluyendo los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y del ambiente, con especial énfasis en el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la educación, el trabajo y la participación política.
3. Combatir la discriminación y violencias basadas en género en todas sus formas.
4. Promover el liderazgo y la participación social y política, la defensa de los derechos humanos de las comunidades en el territorio.
5. Realizar las acciones necesarias para la promoción, protección, exigibilidad, y restablecimiento de los derechos humanos.
6. Construir espacios de diálogo y concertación en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos, del ambiente y del territorio.
7. Desarrollar espacios de formación en torno a la Defensa de los Derechos Humanos
8. Implementar proyectos que otorguen a las comunidades en el territorio igualdad de derechos a los recursos económicos, acceso a la propiedad y al control de la tierra, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, conforme a las leyes nacionales.
9. Fortalecer el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las comunidades en el territorio

10. Promover la inclusión social, económica y política de las comunidades en el territorio, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
11. Garantizar la igualdad y el derecho a la Justicia para todos.
12. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACIÓN.
13. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio
14. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.
15. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.
16. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
17. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la CORPORACIÓN.
18. Tramitar recursos provenientes de cooperación nacional o internacional, para ser destinados a financiar actividades, planes, programas y proyectos, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la CORPORACIÓN.
19. Participar en licitaciones públicas o privadas que se encuentren enmarcadas en el objeto social de la fundación
20. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

**Parágrafo 1:** Para el desarrollo de sus actividades la Corporación podrá celebrar toda clase de actos, contratos o negocios civiles, comerciales y administrativos.

**Parágrafo 2:** La corporación no realizará negocios comerciales como objeto principal, pero podrá llevar a cabo esta clase de actos, con la finalidad de desarrollar las actividades que forman parte de su Objeto Social para el cumplimiento de sus actividades meritorias.

### **ARTÍCULO 3. DURACIÓN.**

La entidad que se constituye tendrá una duración de 60 años; hasta el 21 de marzo del 2085

## **CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO**

### **ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO**

El patrimonio de la **CORPORACIÓN** está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los asociados.

2. Por las donaciones, auxilios, aportes, subvenciones que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
3. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
4. Los recursos que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su objeto social.
5. Por las actividades que realice para la consecución de recursos para el cumplimiento de su objeto social.
6. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad para el desarrollo de su actividad meritoria.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de **\$150.000** Pesos M/C.

Los aportes realizados a la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

#### **ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO**

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

### **CAPÍTULO III. DE LOS ASOCIADOS**

#### **ARTÍCULO 6. CLASES:**

Los asociados de **LA CORPORACIÓN** son de dos (2) clases: Fundadores y Adherentes.

Son **Asociados Fundadores** las personas que idearon promovieron, convocaron, generaron la creación de la CORPORACIÓN, hicieron los primeros aportes y firmaron el acta de constitución. Son **Asociados Adherentes**, las personas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes. Los Asociados Fundadores y los Asociados Adherentes tienen iguales derechos y obligaciones.

#### **ARTÍCULO 7. CONDICIONES PARA INGRESAR.**

Los candidatos a Asociados Adherentes deberán ser presentados por uno de los Asociados Fundadores o Adherentes Activos, quien(es) deberá(n) acreditar compromiso y responsabilidad con la edificación de la Corporación y su Actividad Meritoria, siendo puesta en consideración de la Asamblea General, la cual los aceptará o rechazará por votación individual. Para la aceptación de un

nuevo miembro se requiere la aprobación positiva unánime de todos los miembros de la Asamblea de la Corporación.

#### **ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.**

Son deberes de los miembros:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
2. Velar por la buena imagen de la entidad.
3. Respetar y cumplir con los presentes estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
5. Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
7. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido
8. Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA CORPORACIÓN
9. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA CORPORACIÓN.

#### **ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

Son derechos de los miembros:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
2. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
3. Participar en las actividades de la entidad.
4. Votar sobre las proposiciones que se lleven a consideración de la Asamblea General.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.

#### **ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO**

El carácter de miembro de la CORPORACIÓN se pierde:

- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva.
- c. Por faltas graves a juicio de la Asamblea General cometidas en perjuicio de la Corporación, de sus miembros o de las comunidades donde desarrolla actividades la Corporación.
- d. Por inasistencia continua a 3 Asambleas de Asociados o a 3 Sesiones de Junta Directiva en el caso de los Asociados elegidos para el cargo.
- e. Por lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

#### **ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES**

Se encuentra prohibido a los miembros de la entidad:

1. Discriminar actuando como miembro de la entidad a otros miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro.
3. Retiro de la Corporación.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA de acuerdo con el reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

### **CAPÍTULO III.**

#### **ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN**

##### **ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

La **Corporación** será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL, la JUNTA DIRECTIVA y el representante legal.

##### **ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La asamblea general está constituida por todos los miembros Asociados Fundadores y Adherentes activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

##### **ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los asociados presentes en la reunión.

#### **ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES**

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante comunicación escrita; dirigida a la dirección física o al correo electrónico de cada uno de los miembros de la entidad que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

#### **ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE**

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

#### **ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL**

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la corporación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

#### **ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Elegir a la Junta Directiva.
4. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
5. Determinar la orientación general de la entidad
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la entidad.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.
10. Las demás que señale la ley.

#### **ARTÍCULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva es la autoridad delegada para la Dirección estratégica y administrativa de la Corporación y será elegida para un periodo de tres años. La Junta Directiva estará conformada por tres (3) miembros así: por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y un Tesorero o Tesorera.

#### **ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- a) Designar al **PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL Y TESORERA**, para períodos de 3 años contados a partir de la elección.
- b) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- c) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
- d) Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- e) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad.
- i) Desarrollar las actividades de control y fiscalización contable y financiera. Para el efecto, podrá examinar cuando a bien lo tenga los libros, documentos, soportes y Estados Financieros

#### **ARTÍCULO 21. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los primeros tres meses y podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento que así lo requiera.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las realizará el Presidente de la Junta Directiva mediante comunicación escrita; con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, dirigida a la dirección física o al correo electrónico de cada uno de los asociados la cual incluirá el orden del día correspondiente a la reunión convocada

La junta directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 22. REUNIÓN NO PRESENCIAL**

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

#### **ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

- 1. Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
- 2. Ejercer la representación legal de la Corporación.

3. Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
4. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
5. Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos de la Organización conjuntamente con el Secretario(a).
6. Firmar conjuntamente con otro miembro de la Junta Directiva los gastos
7. Preparar y presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, la Asamblea General
8. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
9. Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros de la Corporación, conjuntamente con el Tesorero(a).
10. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea General y la junta directiva

#### **ARTÍCULO 24. FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL**

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General.
3. Certificar y conservar en orden, numerada, organizada, sistematizada, cuidado y protección todos los archivos y documentos; y cuando termine su periodo entregar mediante la respectiva acta a su sucesor(a).
4. Elaborar las convocatorias para las sesiones de la Directiva y/o de la Asamblea General;
5. Suscribir las comunicaciones que correspondan para la buena marcha de la Corporación
6. Expedir todas las certificaciones y constancias que se requieran ante las autoridades y organismos competentes.
7. Llevar de forma organizada el registro de todos los miembros (fundadores-adherentes-incluidos-excluidos) con los respectivos datos personales (nombres y apellidos completos, y número de documento de identificación);
8. Organizar conjuntamente con los integrantes de la Junta directiva todos los actos y eventos para cumplir con los fines y objetivos de la Corporación
9. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
10. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea General y la junta directiva

#### **ARTÍCULO 25. FUNCIONES DE LA TESORERÍA:**

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General.
3. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva.
4. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
5. Cancelar los gastos, planillas, facturas y demás obligaciones de la Corporación, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, la Asamblea General o el estatuto
6. Supervisar y controlar las entradas y salidas de dinero.

7. Informar a la Junta Directiva de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería.
8. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea General y la junta directiva

#### **ARTÍCULO 26. REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE** nombrado para períodos de 3 años.

#### **ARTÍCULO 27. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 300 SMLMV.

Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

### **CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 28. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.**

La Entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por voluntad o decisión de sus asociados.
3. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por disminución de sus miembros, que le impida el desarrollo del objeto propio de la entidad.
6. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
7. En los casos previstos en los estatutos.
8. Por las demás causales señaladas en la Ley.

**ARTÍCULO 29. LIQUIDADOR.**

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

**ARTÍCULO 30. LIQUIDACIÓN.**

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general

**ARTÍCULO 31. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES.**

Serán aplicables a la presente entidad, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

**ARTÍCULO 32. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la Corporación será la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57  
Recibo No. AA26626988  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: KORÉ CORPORACIÓN  
Nit: 901937049 0 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0066383  
Fecha de Inscripción: 11 de abril de 2025  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 4 No. 1 46 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: korecorporacion@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3013168346  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 4 No. 1 46 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: korecorporacion@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3013168346  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57  
Recibo No. AA26626988  
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. sinnum del 21 de marzo de 2025 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025, con el No. 00390294 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada KORÉ CORPORACIÓN.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2085.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la Entidad es: Trabajar por la defensa del territorio, la identidad y los derechos humanos para los diferentes sectores de la población, con especial énfasis en los derechos de la mujer y la población diversa; además apoyará e incentivará el desarrollo de iniciativas sociales, culturales, educativas, ambientales y de economía alternativa y solidaria, entre otros, que permita edificar interacciones y relaciones humanas y sociales empáticas y solidarias para la construcción de la paz y la justicia social. El objeto social de KORÉ CORPORACIÓN es correspondiente con el artículo 359 del estatuto tributario y sus actividades se enmarcan en el numeral 5 de dicho artículo. En desarrollo de su objeto la Entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Adelantar acciones de sensibilización y prevención acerca de las violencias basadas en género y sus consecuencias. 2. Defender los derechos de las comunidades en el territorio, incluyendo los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y del ambiente, con especial énfasis en el derecho a la vida, la integridad física, la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57

Recibo No. AA26626988

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
salud, la educación, el trabajo y la participación política. 3. Combatir la discriminación y violencias basadas en género en todas sus formas. 4. Promover el liderazgo y la participación social y política, la defensa de los derechos humanos de las comunidades en el territorio. 5. Realizar las acciones necesarias para la promoción, protección, exigibilidad, y restablecimiento de los derechos humanos. 6. Construir espacios de diálogo y concertación en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos, del ambiente y del territorio. 7. Desarrollar espacios de formación en torno a la defensa de los derechos humanos 8. Implementar proyectos que otorguen a las comunidades en el territorio igualdad de derechos a los recursos económicos, acceso a la propiedad y al control de la tierra, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, conforme a las leyes nacionales. 9. Fortalecer el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las comunidades en el territorio 10. Promover la inclusión social, económica y política de las comunidades en el territorio, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 11. Garantizar la igualdad y el derecho a la justicia para todos. 12. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la Corporación. 13. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio 14. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 15. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación. 16. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 17. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Corporación. 18. Tramitar recursos provenientes de cooperación nacional o internacional, para ser destinados a financiar actividades, planes, programas y proyectos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57

Recibo No. AA26626988

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Corporación.  
19. Participar en licitaciones públicas o privadas que se encuentren enmarcadas en el objeto social de la fundación  
20. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la Corporación y que sirva para su fortalecimiento y proyección.  
Parágrafo 1: Para el desarrollo de sus actividades la Corporación podrá celebrar toda clase de actos, contratos o negocios civiles, comerciales y administrativos.  
Parágrafo 2: La Corporación no realizará negocios comerciales como objeto principal, pero podrá llevar a cabo esta clase de actos, con la finalidad de desarrollar las actividades que forman parte de su objeto social para el cumplimiento de sus actividades meritorias.

**PATRIMONIO**

\$ 150.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Representante Legal de la Entidad es el Presidente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Representante Legal: a. Ejercer la representación legal de la Entidad. b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la Entidad. c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. d. El Representante Legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 300 SMLMV. Los actos del Representante de la Entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al Representante Legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57

Recibo No. AA26626988

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. sinnum del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 00390294 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente)	Eliana Patricia Rubio Espinosa	C.C. No. 1069433399

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. sinnum del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 00390294 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Eliana Patricia Rubio Espinosa	C.C. No. 1069433399
Miembro Junta Directiva	Ruben Dario Ospino Cortina	C.C. No. 1143122161
Miembro Junta Directiva	Andrea Carolina Gutierrez Agudelo	C.C. No. 53028688

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57

Recibo No. AA26626988

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 8551  
Otras actividades Código CIIU: 8553, 8413

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57  
Recibo No. AA26626988  
Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 15:16:57

Recibo No. AA26626988

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2662698808241**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO**

## KORÉ CORPORACIÓN

901.937.049-0

Reunión de Junta Directiva Electa por la Asamblea General  
Acta No 002

En **Bogotá D.C** siendo las **02:30 p.m.**, del día, **21 DE MARZO del año 2025**, y después de constituir una entidad sin ánimo de lucro, se reúnen para adelantar nombramiento y posesión del representante legal y demás integrantes de la Junta Directiva: ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA C.C 1.069.433.399 SAN JUAN DE RIOSECO; RUBEN DARIO OSPINO CORTINA C.C 1.143.122.161 BARRANQUILLA; ANDREA CAROLINA GUTIÉRREZ AGUDELO C.C 53.028.688 BOGOTÁ D.C.

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Verificación del Quórum.
3. Nombramiento y posesión de la representante legal y presidenta, así como de la secretaria general y tesorería.
4. Lectura y aprobación del acta

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

### 1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidenta de la reunión a **Eliana Patricia Rubio** y como secretaria de la reunión a **Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo**, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

### 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de *tres (3)* asociados fundadores electos como integrantes de la Junta Directiva, quienes representan el 100% del órgano colegiado en mención: Junta Directiva de Koré Corporación.

### 3. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo previsto para el desarrollo de la asamblea general, se aprobó por unanimidad los cargos que integran la Junta Directiva:

#### a. Representante Legal:

**Nombre:** Eliana Patricia Rubio Espinosa  
**Documento de identificación No.** 1.069.433.399  
**Fecha de expedición C.C.:** 09 – Junio -2008  
**Cargo:** Representante Legal

**Firma en señal de aceptación** 

**b. Secretaria General:**

**Nombre:** Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo  
**Documento de identificación No.** 53.028.688  
**Fecha de expedición C.C.:** 05 – Noviembre -2002  
**Cargo:** Secretaria General

**Firma en señal de aceptación**

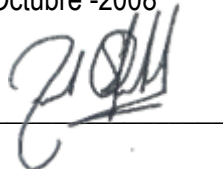


Andrea C. Gutiérrez A.

**c. Tesorero:**

**Nombre:** Ruben Dario Ospino Cortina  
**Documento de identificación No.** 1.143.122.161  
**Fecha de expedición C.C.:** 23 – Octubre -2008  
**Cargo:** Tesorero

**Firma en señal de aceptación:**



**4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo las 3:00 p.m.



Andrea C. Gutiérrez A.

**Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo**  
Secretaria General  
C.C 53.028.688



**Eliana Patricia Rubio Espinosa**  
Presidenta  
C.C 1.069.433.399

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
KORÉ CORPORACIÓN  
Nit: 901.937.049-0**

**Acta No 003**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 a.m. del día 21 del marzo del 2026, se reunieron de forma presencial los asociados fundadores de Kore Corporación, en la Carrera 4 No. 1 – 46 Sur, con la finalidad de adelantar la primera Asamblea General Ordinaria, atendiendo a la convocatoria efectuada por la representante legal, mediante comunicación escrita y entregada de manera personal el día 5 de marzo del 2026, para desarrollar lo siguiente:

Orden del día:

1. Verificación de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Presentación del Informe de Gestión – Vigencia 2025
5. Presentación y Aprobación de Políticas Contables
6. Presentación y Aprobación de Estados Financieros - Vigencia 2025
7. Presentación y Aprobación de Presupuesto – Vigencia 2026
8. Excedentes Financieros
9. Autorización de Tramite Régimen Especial – Koré Corporación
10. Propositiones y Varios
11. Cierre

**1. Verificación de quórum:**

Se verifica la participación de los siguientes asociados fundadores:

- ✓ Eliana Patricia Rubio Espinosa
- ✓ Ruben Dario Ospino Cortina
- ✓ Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo

De un total de tres (3) asociados fundadores. Se encuentran presentes los tres (3), por lo que se declara que existe quórum para deliberar y votar.

**2. Lectura y aprobación del orden del día**

Una vez verificado el quórum se procedió con la lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### 3. Designación de presidente y secretario de la reunión:

La asamblea procede con la designación de la mesa directiva, quedando conformada de la siguiente manera:

- ✓ **Presidenta:** Eliana Patricia Rubio Espinosa.
- ✓ **Secretaria:** Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo.

Esta mesa Directiva queda facultada por la Asamblea General para presidir y levantar el Acta, así como firmar este documento, dando fe a todo lo que en él se contempla.

### 4. Presentación del Informe de Gestión – Vigencia 2025

Se presenta el informe de gestión de Kore Corporación, el cual incluye los tramites adelantados de constitución ante Camara y Comercio y la DIAN, la apertura de la Cuenta Bancaria de la Corporación; así como la presentación de propuestas durante el 2025 ante organismos de cooperación y financiación; las propuestas aprobadas y las proyecciones para el 2026.

### 5. Presentación y Aprobación de Políticas Contables

Se socializan las políticas Contables bajo las cuales se regirá la Corporación, se somete a votación quedando aprobada su adopción por unanimidad por la asamblea.

### 6. Presentación y Aprobación de Estados Financieros - Vigencia 2025

La Asamblea General, previa revisión de la información presentada por la administración, deja constancia de que durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 no se registraron operaciones económicas, financieras ni contables que generaran modificaciones en la situación financiera de la organización.

En consecuencia, los estados financieros al cierre del ejercicio 2025 corresponden al **Balance de Apertura**, el cual se mantiene sin variaciones.

La Asamblea aprueba por unanimidad los estados financieros correspondientes al año 2025, reconociendo que reflejan fielmente la situación financiera de la entidad en ausencia de movimientos durante el periodo.

## 7. Presentación y Aprobación de Presupuesto – Vigencia 2026

Una vez presentado y analizado el presupuesto para la vigencia 2026, se sometió a votación, quedando aprobado por unanimidad por la asamblea, el cual se adjunta a la presente acta.

## 8. Excedentes Financieros

Al cierre del ejercicio fiscal del 31 de diciembre del 2025, no quedaron excedentes financieros.

## 9. Autorización de Tramite Régimen Especial – Koré Corporación

Se propone ante la asamblea iniciar el trámite para la obtención del régimen especial de la Corporación. Para lo cual la asamblea de Kore Corporación autoriza a Eliana Patricia Rubio Espinosa, en su calidad de Presidenta y Representante Legal, para que realice los trámites pertinentes.

## 10. Propositiones y Varios

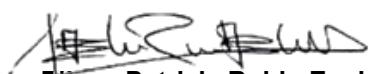
No se presentaron proposiciones adicionales relevantes para el registro del acta.

## 11. Cierre

Agotado el orden del día, se da lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad por la asamblea.

Se da por terminada la primera Asamblea General Ordinaria de Koré Corporación, a las 5:30 PM del día 21 de marzo del 2026

En Constancia de todo lo anterior firman:



**Eliana Patricia Rubio Espinosa**  
C.C 1.069.433.399  
Presidenta Asamblea



**Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo**  
C.C 53.028.688  
Secretaria Asamblea

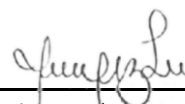
**KORÉ CORPORACIÓN**  
Estado de situación financiera  
A 31 de diciembre de 2025  
(en pesos colombianos)

<b>Activos</b>	<b>2025</b>
Activos Corrientes	
Efectivo y Equivalente de efecto. (Nota 6)	
Bancos	78.045
Caja menor	\$ 71.955
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>150.000</b>
Activos no Corrientes	0
<b>Total Activos</b>	<b>\$ 150.000</b>
<b>Pasivos y Patrimonio</b>	
Total Pasivos	0
<b>Patrimonio (Nota 7)</b>	
Capital asignado	150.000
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>\$ 150.000</b>

El suscrito Contador certifica que he verificado previamente las afirmaciones contenidas en este estado financiero y el mismo ha sido tomado de los libros de contabilidad.



Eliana Rubio Espinosa  
Representante Legal



Maira Mendoza Lamadrid  
Contador Publico  
Tarjeta Profesional No. 164903-T

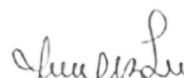
**KORÉ CORPORACIÓN**  
Estado de Resultados  
A 31 de diciembre de 2025  
(en pesos colombianos)

	<b>2025</b>
(Nota 7)	
Ingresos Operacionales	0
Costo de Ventas	\$ 0
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>0</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>\$ 0</b>
Otros Ingresos / Gastos	0
<b>Excedente del ejercicio</b>	<b>0</b>

El suscrito Contador certifica que he verificado previamente las afirmaciones contenidas en este estado financiero y el mismo ha sido tomado de los libros de contabilidad.



Eliana Rubio Espinosa  
Representante Legal



Maira Menjíez Lamadrid  
Contador Publico  
Tarjeta Profesional No. 164903-T

## KORE CORPORACIÓN – Entidad Sin Ánimo de Lucro

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2025

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Koré Corporación es una entidad sin ánimo de lucro vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, constituida mediante Acta del día 21 de marzo del 2025 en la ciudad de Bogotá; y con inscripción en cámara y comercio del 11 de abril del 2025. Su objeto social consiste en Trabajar por la defensa del territorio, la identidad y los derechos humanos para los diferentes sectores de la población, con especial énfasis en los derechos de la mujer y la población diversa; además apoyará e incentivará el desarrollo de iniciativas sociales, culturales, educativas, ambientales y de economía alternativa y solidaria, entre otros, que permita edificar interacciones y relaciones humanas y sociales empáticas y solidarias para la construcción de la paz y la justicia social.

Para el año 2025, **KORE CORPORACIÓN** inicia sus actividades, el cual se concentra en la formalización legal, administrativa y el fortalecimiento organizacional mediante la gestión de convenios para el desarrollo de sus actividades meritorias.

### 2. HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Al cierre del 2025 la organización firmo un acuerdo de subvención con el Ministerio del Interior - PNUD para la implementación del proyecto **JUSTAMENTE**; por valor de \$81.221.350 (Ochenta y Un Millones Doscientos Veintiún mil Trescientos Cincuenta pesos M/CTE). De acuerdo con el cronograma de ejecución pactado se espera el primer desembolso de recursos para enero del 2026, y el ultimo recuso para mediados del mes de mayo del 2026.

De igual forma se suscribió un contrato con Fondo Democrática, para la ejecución de un proyecto de capacitación en torno estrategias de comunicación y seguridad digital por un valor 2.000 dólares americanos, desembolso u ejecución que se desarrollan en el 2026.

Motivo por el cual la administración de **KORE CORPORACIÓN**, estima que el acuerdo de subvención y el contrato garantizan el flujo de recursos para la ejecución de actividades meritorias durante el primer semestre del 2026.

### 3. BASES DE PRESENTACIÓN

**Normas contables aplicadas** - La Corporación, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 compilada y actualizada por el Decreto 2483 de 2018 y anteriores prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

### 4. BASE DE PREPARACIÓN

La Corporación, tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda funcional de la entidad, y de presentación o reporte para todos los efectos.

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco técnico normativo para microempresas (Grupo 3 en Colombia), utilizando como base de medición el costo histórico.

### 5. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

5.1 Propiedad planta y Equipo: La propiedad, planta y equipo de la compañía corresponde a los bienes tangibles adquiridos para el desarrollo de las actividades propias de la entidad y no destinados para la venta. Estos activos se reconocen inicialmente al costo de adquisición, incluyendo todos los costos directamente atribuibles a su ubicación y puesta en condiciones de uso. Posteriormente, se presentan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro que pueda existir. La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos y conforme a las políticas contables establecidas por la compañía.

	<b>Años</b>
Muebles y enseres	10
Equipo de cómputo	5

## 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre del 2025 asciende a \$150.000, estos recursos corresponden a los aportes iniciales realizados en efectivo por los socios fundadores al momento de la constitución de la entidad en abril del 2025.

	<b>2025</b>
Bancos	\$ 78.045
Caja	71.955
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 150.000</b>

## 7. PATRIMONIO

A final del periodo, el rubro correspondiente al patrimonio de la Corporación, quedando con un saldo por valor de recibió aportes de socios por valor de \$150.000, los cuales corresponden capital social.

	<b>2025</b>
Capital	\$ 150.000
<b>Capital</b>	<b>\$ 150.000</b>

## 8. ESTADO DE RESULTADOS

Durante el periodo comprendido entre la constitución de la entidad en abril del 2025 y el 31 de diciembre del mismo año; **Koré Corporación** no percibió ingresos provenientes de donaciones, convenios, o actividades meritorias, de igual forma no se realizaron operaciones económicas de gastos, ni excedentes en el ejercicio

Esta situación responde a que la organización se encontraba en su fase de fortalecimiento organización, registro legal y gestión de fondos. Los esfuerzos administrativos durante este ejercicio se encontraron en la obtención de la aprobación del proyecto **JUSTAMENTE**, el cual iniciara su ejecución en el 2026.

## 9. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

A corte del 31 de diciembre del 2025, la organización presenta la siguiente situación respecto a sus compromisos y posibles contingencias:

### **9.1 Contingencias**

A la fecha de cierre la organización, no tiene conocimiento de procesos judiciales, litigios laborales, reclamaciones administrativas o garantías otorgadas a terceros que representen una probabilidad de salida de recursos.

### **9.2 Compromisos**

La organización ha suscrito acuerdos contractuales que implican la ejecución de actividades y recursos para el periodo 2026, el detalle de esto se encuentra referido en el Numeral 2 -Hipótesis de Negocio en Marcha-.

## CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 diciembre 2025

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de **KORÉ CORPORACIÓN**, identificada con NIT 901.937.049-0, certificamos que:

1. Que hemos preparado y verificado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados junto con sus Notas, a corte del 31 de diciembre del 2025, de conformidad con los marcos técnicos normativos de contabilidad vigentes en Colombia.
2. Los saldos incluidos en los estados financieros de la organización fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad.
3. Durante el periodo contable la organización registro únicamente el aporte inicial por valor de Ciento Cincuenta Mil pesos M/Cte (\$150.000).
4. La información contenida en los estados financieros refleja razonablemente la situación financiera de la organización a corte del 31 de diciembre del 2025.
5. Que, para efectos de las revelaciones se han incluido todos los contratos suscritos para ejecución futura (2026) y demás hechos relevantes que podrían afectar la situación financiera de la organización.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los **03** días del mes de **marzo** del 2026.



Eliana Rubio Espinosa  
Representante Legal



Maira Mendoza Lamadrid  
Contador Publico  
Tarjeta Profesional No. 164903-T

## CERTIFICACIÓN MIEMBOS DE JUNTA DIRECTIVA – FUNDADORES Y REPRESENTANTE LEGAL

La Representante Legal de la **KORÉ CORPROACIÓ** con Nit. **901.937.049-0**; certifica Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos de Junta:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NO DOCUMENTO	CARGO	TIPO VINCULACIÓN
Eliana Patricia Rubio Espinosa	C.C	1.069.433.399	Presidenta – Representante Legal	Fundadora
Ruben Dario Ospino Cortina	C.C	1.143.122.161	Tesorero	Fundador
Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo	C.C	53.028.688	Secretaría General	Fundadora

Certifica que los miembros de la Junta directiva, fundadores y representante legal; no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública del orden económico y el patrimonio económico; y no han sido declarados sancionados por caducidad en contratos con entidad pública.

Esta información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 364-3 del Estatuto Tributario y normas reglamentarias, para efectos del proceso de calificación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

De igual forma y como soporte al presente documento se adjuntan los certificados judiciales de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva, Fundadores y Representación Legal.

Cordialmente,



**Eliana Patricia Rubio Espinosa**  
C.C 1.069.433.399  
Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

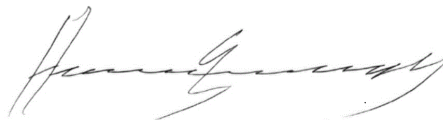
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de mayo de 2026, a las 17:22:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069433399
Código de Verificación	1069433399260509172245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295628672**



PIB  
17:20:51  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069433399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:18:50 PM horas del 09/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1069433399**

Apellidos y Nombres: **RUBIO ESPINOSA ELIANA PATRICIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

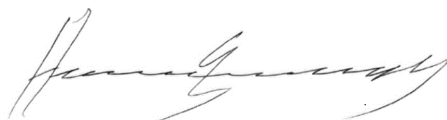
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de mayo de 2026, a las 18:00:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143122161
Código de Verificación	1143122161260509180046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295629473**



PIB  
18:05:18  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO OSPINO CORTINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143122161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:57:02 PM horas del 09/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1143122161**

Apellidos y Nombres: **OSPIÑO CORTINA RUBEN DARIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

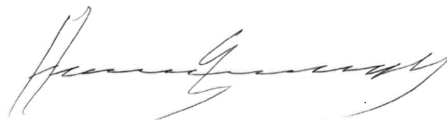
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de mayo de 2026, a las 17:59:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53028688
Código de Verificación	53028688260509175939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295629424**



PIB  
18:02:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA GUTIERREZ AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53028688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:58:16 PM horas del 09/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53028688**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ AGUDELO ANDREA CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE CADUCIDAD DE CONTRATOS

Yo, **ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.069.433.399** en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **KORÉ CORPORACIÓN**, identificada con NIT **901.937.049-0**, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La entidad NO registra antecedentes de declaratoria de caducidad en contratos celebrados con entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide para efectos del proceso de calificación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

Se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los 27 días del mes de **mayo** del 2026.

Cordialmente,



**Eliana Patricia Rubio Espinosa**  
C.C 1.069.433.399  
Representante Legal

## INFORMACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

La Representante Legal de la **KORÉ CORPORACIÓN** con Nit. **901.937.049-0**; certifica Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos:


NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NO DOCUMENTO	CARGO	TIPO VINCULACIÓN	REMUNERACIÓN ANUAL
Eliana Patricia Rubio Espinosa	C.C	1.069.433.399	Presidenta	Fundadora	\$ 0
Ruben Dario Ospino Cortina	C.C	1.143.122.161	Tesorero	Fundador	\$ 0
Andrea Carolina Gutiérrez Agudelo	C.C	53.028.688	Secretaría General	Fundadora	\$ 0

Se certifica que la información anteriormente relacionada corresponde a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales en la entidad durante el año gravable 2025, y que **no reciben remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones**, desempeñando sus cargos de manera voluntaria.

La presente información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y normas reglamentarias, para efectos del proceso de calificación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los **25** días del mes de **mayo** del **2026**.

Cordialmente,



**Eliana Patricia Rubio Espinosa**  
C.C 1.069.433.399  
Representante Legal


## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE)

Yo, **ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.069.433.399** en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **KORÉ CORPORACIÓN**, identificada con NIT **901.937.049-0**, certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. La entidad cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias aplicables al Régimen Tributario Especial.
2. El objeto social de la entidad corresponde a actividades meritorias y de interés general, a las cuales tiene acceso la comunidad.
3. Los aportes no son reembolsables, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Los excedentes generados en el desarrollo de su actividad no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, sino que son reinvertidos en el desarrollo del objeto social.
5. La entidad lleva contabilidad en debida forma, conforme a las normas contables vigentes en Colombia.
6. La entidad cumple con las obligaciones fiscales, contables y legales a las que se encuentra sujeta.
7. La información suministrada a la administración tributaria es veraz, completa y actualizada.
8. Se ha dado cumplimiento a la obligación de publicar en la página web de la entidad la información requerida para el proceso de calificación al Régimen Tributario Especial, durante el término establecido.

La presente certificación se expide en la ciudad de BOGOTÁ, a los **25** días del mes de **mayo** de **2026**, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En Constancia de todo lo anterior firma:



**Eliana Patricia Rubio Espinosa**  
C.C 1.069.433.399  
Representante Legal